



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-4159.

11001-3-24-2052

DE 10 SEP 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-2-22-1824 del 05 de julio de 2022, expedida por el entonces Curador Urbano 2 de Bogotá D.C, Arq. German Moreno Galindo, para los predios localizados en CL 106 21 50 AP / CL 106 21 60 AP / KR 22 106 30 / CL 106 23 60 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén.

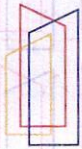
LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 05 de julio de 2022, el entonces Curador Urbano 2 de Bogotá D.C, Arq. German Moreno Galindo, expidió el acto administrativo 11001-2-22-1824, mediante el cual otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total para los predios localizados en CL 106 21 50 AP / CL 106 21 60 AP / KR 22 106 30 / CL 106 23 60 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén, el cual cobró fuerza ejecutoria el 20 de octubre de 2022.
2. Que el 27 de noviembre de 2023, mediante Acto Administrativo 11001-3-23-2185, este despacho concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.
3. Que el 15 de julio de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1540, este despacho concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.
4. Que mediante escritura pública 134 del 07 de febrero de 2024 de la Notaría 26 de Bogotá, se efectuó el Englobe de los Folios de Matriculas 50N-171544 / 50N-337006, dando origen al Folio de Matrícula 50N-20942358, tal como consta en la anotación 002 de este.
5. Que como constructor responsable figura el Ingeniero NESTOR ALEXANDER PARDO PEREIRA, identificado con C.C. 1030558218 y portador de la Matrícula Profesional 25202-237564 CND.
6. Que el señor HERNANDO SANCHEZ ARIAS, en calidad de Representante Legal de la sociedad EQUANIME SAS, con Nit. 900.779.186-1, fideicomitente del fideicomiso





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-4159.

11001-3-24-2052

DE 10 SEP 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-2-22-1824 del 05 de julio de 2022, expedida por el entonces Curador Urbano 2 de Bogotá D.C, Arq. German Moreno Galindo, para los predios localizados en CL 106 21 50 AP / CL 106 21 60 AP / KR 22 106 30 / CL 106 23 60 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén.

denominado PARQUEO MABRUK 106, constituido sobre el predio objeto de estudio, presentó ante este Despacho el 28 de agosto de 2024, mediante radicación CU3-24-4159, solicitud de prórroga para la Licencia de Construcción aprobada mediante el acto administrativo 11001-2-22-1824 del 05 de julio de 2022.

7. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.

8. Que la solicitud de prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero NESTOR ALEXANDER PARDO PEREIRA, identificado con C.C. 1030558218 y portador de la Matrícula Profesional 25202-237564 CND, en calidad de Constructor responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad EQUANIME SAS, con Nit. 900.779.186-1, fideicomitente del fideicomiso denominado PARQUEO MABRUK 106, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-2-22-1824 del 05 de julio de 2022, para los predios localizados en CL 106 21 50 AP / CL 106 21 60 AP / KR 22 106 30 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-4159.

11001-3-24-2052

DE 10 SEP 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-2-22-1824 del 05 de julio de 2022, expedida por el entonces Curador Urbano 2 de Bogotá D.C, Arq. German Moreno Galindo, para los predios localizados en CL 106 21 50 AP / CL 106 21 60 AP / KR 22 106 30 / CL 106 23 60 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén.

fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 20 de octubre de 2022.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada se extiende hasta el 20 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción, otorgada mediante Acto Administrativo 11001-2-22-1824 del 05 de julio de 2022, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

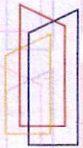
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

12 SEP 2024



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO